

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Bases para la selección de cinco técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba y entrevista profesional. BOP-2017-23

Bases para la selección de tres técnica/o medias/os de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en programa, perteneciente al grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba y entrevista profesional. BOP-2017-24

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la API-P4-P2, promovida por Promociones Audiencia, S.L. BOP-2016-5949

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Alcaldía

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana. BOP-2016-5684

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2/2016. BOP-2016-5704

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Aprobación definitiva Plan Económico Financiero 2016. BOP-2016-5968

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2017. BOP-2016-5969

Aprobación definitiva Expediente número 24/2016, de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de créditos. BOP-2016-5970

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Expediente colectivo de depuración de saldos de operaciones no presupuestarias procedentes de ejercicios cerrados. BOP-2016-5959

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente núm. 9/2016, de modificación de créditos. BOP-2016-5929

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación inicial de Modificación de Estudio de Detalle (ED 1/05/15) instado por Andrés Aguilar González, S.L. BOP-2016-5690

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 6/2016. BOP-2016-5926

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Modificación régimen indemnizaciones miembros Corporación. BOP-2016-5705

Intervención

Aprobación inicial del expediente de imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de aparcamiento en el mercado de Santa Marta, así como de la Ordenanza Fiscal que la regula. BOP-2016-5955

Aprobación inicial del expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para que sean de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2017. BOP-2016-5956

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2017. BOP-2016-5957

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Anguita Quesada. BOP-2016-5961

Exposición pública Padrón de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de septiembre. BOP-2016-5962

Exposición pública Padrón de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2016. BOP-2016-5963

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Nombramiento de funcionarias para cubrir dos plazas vacantes de Administrativo de Administración General. BOP-2016-5951

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Patrimonio y Contratación

Anuncio de formalización de contrato. BOP-2016-5770

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Solicitada licencia de utilización para un local destinado a frutas, verduras, hortalizas y tuberculos, sita en calle Real por doña Ana Belén Peinado Gallego. BOP-2016-5689

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 331/2016. BOP-2016-5695

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Procedimiento ordinario núm. 643/2015, a instancia de don Pedro Molina Montblac. BOP-2016-5694

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Procedimiento: Autos núm. 620/15. Ejecución núm. 147/2016, a instancia de doña María del Carmen Zurita Vicaria. BOP-2016-5693

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Quesada (Jaén). BOP-2016-5706

Nombramiento de Juez de Paz titular de Quesada (Jaén). BOP-2016-5707

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 3 DE JAÉN (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

Notificación de Procedimiento: Declaración de herederos núm. 197/2013. BOP-2016-5692

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR IV. ZONA ALTA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR "LAS HIRIJUELAS", DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria a Junta General extraordinaria 27-01-2017 Comunidad de Regantes Sector IV Zona Alta Vega del Guadalquivir. BOP-2016-5915

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 23** *Bases para la selección de cinco técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba y entrevista profesional.*

Anuncio

El Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 3024 de fecha 29 de diciembre de 2016, y Resolución núm. 2 de fecha 3 de enero de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE CINCO TÉCNICAS/OS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PERTENECIENTE AL GRUPO A-1 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA Y ENTREVISTA PROFESIONAL.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de Cinco Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 21 de diciembre de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, perteneciente al grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba y entrevista profesional”

Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

jubilación forzosa.

c) Titulaciones Académicas:

c-1) Estar en posesión del título de Grado o Licenciada/o en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

c-1.1) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 30 horas de formación en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

c-2) Estar en posesión del título de Grado o Licenciada/o en cualquier titulación universitaria.

c-2.2) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

d) Formación en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.

e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clases B.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de

presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Los aspirantes únicamente deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuará en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y de la realización de la prueba.

Sexta.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, que será la misma para todas las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Desarrollo de la prueba y la entrevista.

Todos los ejercicios relativos a las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, serán llevados a cabo el mismo día y a la misma hora.

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias anexas a la convocatoria.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Una vez corregida la prueba se convocará a los aspirantes que la hayan superado para la realización de la Entrevista Profesional.

Entrevista profesional: la Comisión de Valoración, comprobará la idoneidad de las/los aspirantes para determinar si se tienen determinadas competencias, que conforman el perfil requerido para el puesto ofertado, así como las habilidades sociales. La Comisión tendrá en cuenta, de forma preferente, la formación y experiencia de de las/los aspirantes relacionada con el perfil requerido para el puesto.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Octava.- Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones, tanto de la prueba como de la entrevista, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Desempleados mayores de 45 años.
3. Jóvenes que accedan al primer empleo.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.
7. Sorteo entre los aspirantes.

Una vez sumada la calificación de la prueba y de la entrevista, la Comisión publicará el nombre de las/os aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionadas/os como funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas.

La Comisión propondrá el nombramiento de igual número de aspirantes que de puestos convocados. Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales la documentación que acredite que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en los apartados a) al e) de la Bases Segunda siguiente:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de la Clases B.
- 4) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral

actualizada, copia compulsada del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, copia compulsada del alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas.

5) La formación requerida deberá acreditarse mediante certificaciones originales o la copia compulsada de los correspondientes títulos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena.- Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba práctica.

Décima.- Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo Primera.- Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Décimo Segunda.- Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MATERIAS

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración Local.
4. Normativa de Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Junta de Andalucía.
5. Oficina Virtual de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
6. Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén.
7. Programas de formación para el empleo de la Diputación Provincial de Jaén.
8. Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
9. Las políticas para el fomento del empleo juvenil en Andalucía.
10. Recursos europeos para jóvenes: Red Eures de Empleo, Erasmus+, Erasmus Jóvenes Emprendedores.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

5 TÉCNICAS/OS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (FUNCIONARIA/O INTERINA/O EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA- GRUPO A-1)			
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> PRUEBA/ENTREVISTA	<i>Naturaleza:</i> TEMPORAL	
Identificación del/ de la interesado/a			
Primer apellido:		Segundo apellido	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)			Número: Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	
Correo electrónico:		Teléfono	Teléfono

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los ESPECIALMENTE SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA ARRIBA IDENTIFICADA.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN“

Jaén, a 03 de Enero de 2017.- El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 24** *Bases para la selección de tres técnica/o medias/os de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con nombramientos de funcionarios/os interinas/os, en programa, perteneciente al grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba y entrevista profesional.*

Anuncio

El Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 3023 de fecha 29 de diciembre de 2016 y Resolución núm. 3 de fecha 3 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICA/O MEDIAS/OS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, EN PROGRAMA, PERTENECIENTE AL GRUPO A-2 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA Y ENTREVISTA PROFESIONAL.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de Tres Técnicas/os Medias/os de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 21 de diciembre de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo) con nombramientos de funcionarios/os interinas/os en ejecución de programas, perteneciente al grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba y entrevista profesional.

Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulaciones Académicas:

c-1) Estar en posesión del título de Grado o Diplomada/o en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

c-1.1) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 30 horas de formación en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

c-2) Estar en posesión del título de Grado o Diplomada/o en cualquier titulación universitaria.

c-2.2) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

d) Formación en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.

e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clases B.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Los aspirantes únicamente deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuará en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y de la realización de la prueba.

Sexta.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, que será la misma para todas las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Desarrollo de la prueba y la entrevista.

Todos los ejercicios relativos a las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, serán llevados a cabo el mismo día y a la misma hora.

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias anexas a la convocatoria.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Una vez corregida la prueba se convocará a los aspirantes que la hayan superado para la realización de la Entrevista Profesional.

Entrevista profesional: la Comisión de Valoración, comprobará la idoneidad de las/los aspirantes para determinar si se tienen determinadas competencias, que conforman el perfil requerido para el puesto ofertado, así como las habilidades sociales. La Comisión tendrá en cuenta, de forma preferente, la formación y experiencia de de las/los aspirantes relacionada con el perfil requerido para el puesto.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Octava.- Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones, tanto de la prueba como de la entrevista, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Desempleados mayores de 45 años.
3. Jóvenes que accedan al primer empleo.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.
7. Sorteo entre los aspirantes.

Una vez sumada la calificación de la prueba y de la entrevista, la Comisión publicará el nombre de las/os aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionadas/os como funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas.

La Comisión propondrá el nombramiento de igual número de aspirantes que de puestos convocados. Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales la documentación que acredite que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en los apartados a) al e) de la Bases Segunda siguiente:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de la Clases B.
- 4) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia compulsada del contrato o certificado de empresa en el que consten las

tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, copia compulsada del alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas.

5) La formación requerida deberá acreditarse mediante certificaciones originales o la copia compulsada de los correspondientes títulos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena.- Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba práctica.

Décima.- Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo Primera.- Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Décimo Segunda.- Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MATERIAS

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración Local.
4. Normativa de Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Junta de Andalucía.
5. Oficina Virtual de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
6. Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén.
7. Programas de formación para el empleo de la Diputación Provincial de Jaén.
8. Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
9. Las políticas para el fomento del empleo juvenil en Andalucía.
10. Recursos europeos para jóvenes: Red Eures de Empleo, Erasmus+, Erasmus Jóvenes Emprendedores.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

3 TÉCNICA/O DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (FUNCIONARIA/O INTERINA/O EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA-GRUPO A-2)			
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> PRUEBA/ENTREVISTA	<i>Naturaleza:</i> TEMPORAL	
<i>Identificación del/ de la interesado/a</i>			
Primer apellido:		Segundo apellido	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)			Número: Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	
Correo electrónico:		Teléfono	Teléfono

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los ESPECIALMENTE SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA ARRIBA IDENTIFICADA.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN“

Jaén, a 03 de Enero de 2017.- El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

5949 *Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la API-P4-P2, promovida por Promociones Audiencia, S.L.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 27 de Diciembre de 2016, resolvió Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización de la API-P4P2 del PGOU de Andújar, promovido por PROMOCIONES AUDIENCIA, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Urbanismo de éste Excmo. Ayuntamiento, las alegaciones que consideren conveniente.

Andújar, a 27 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN) ALCALDÍA

5684 *Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.*

Anuncio

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez.

Hace saber:

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación del mencionado Reglamento.

Bedmar y Garcíez, a 15 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

5704 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2/2016.*

Edicto

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar (Jaén),

Hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de información pública del expediente nº 2/2016 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 2016, sin que se hayan producido reclamaciones ni alegaciones al mismo, queda elevada a definitiva su aprobación, de conformidad con cuanto dispone el art. 169.1 y 3, en relación con el 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resultando procedente su publicación de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.-PARTIDAS QUE AUMENTAN.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
153.211	MANTENIMIENTO CALLES Y JARDINES. BOLSA DE TRABAJO	25.000,00
150.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	33.025,00
151.61905	MATERIALES AEPSA	6.507,52
132.221.04	VESTUARIO POLICIA LOCAL	757,80
920.222	COMUNICACIONES	5.395,84
929.22600	GASTOS DIVERSOS	22.000,00
150.22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	40.000,00
929.22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.500,00
942.466	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.800,00
454.61902	INVERSIÓN CAMINOS	3.000,00
920.625	MOBILIARIO Y ENSERES	786,50
450.640	REDACCIÓN DE PROYECTOS	10.000,00
	TOTAL	155.772,66
	TOTAL AUMENTOS	155.772,66

GENERACIÓN DE CRÉDITO

241.61916 PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACIÓN: 24.432,00

TOTAL EXPEDIENTE: 180.204,66

FINANCIACIÓN

A) MAYORES INGRESOS.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
761.00	MATERIALES AEPSA	6.507,52
761.06	PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACIÓN	24.432,00
	TOTAL MAYORES INGRESOS	30.939,52

B) PARTIDAS QUE DISMINUYEN.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.000,00
161.61900	MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO	5.129,93
341.22602	GIMNASIA Y DEPORTES	22.000,00
450.600	INVERSIONES EN TERRENOS	20.000,00
450.61908	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	436,50
342.625	MOBILIARIO DEPORTIVO	220,07
	TOTAL DISMINUCIONES	50.786,50

C) REMANENTE DE TESORERÍA: 98.478,64

TOTAL FINANCIACIÓN: 180.204,66

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Begíjar, a 16 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

5968 *Aprobación definitiva Plan Económico Financiero 2016.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el período de información pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Canena sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016, sobre aprobación inicial y provisional del Plan Económico-Financiero elaborado por esta entidad local, con la finalidad de cumplir el objetivo de la regla del gasto establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016 (BOP número 233 del 09/12/2016). Dicho acuerdo, en aplicación de lo establecido en el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

A continuación y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo a que se ha hecho referencia anteriormente, haciéndose saber que, contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Don Rafael Jesús Morales Ruiz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Certifica:

Que en el texto del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Canena, (Jaén), con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis se contiene, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya transcripción literal a reserva de los términos que resulten de la redacción del acta correspondiente es como sigue:

Vº. Aprobación si procede, de la propuesta del Plan Económico-Financiero, con el fin de lograr el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento a efectos de su aprobación si procede, la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2016 para llevar a cabo la aprobación de un Plan Económico-Financiero con la finalidad de lograr el cumplimiento del objetivo de la regla del gasto, contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016, cuya transcripción literal es como sigue:

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2016

Propuesta de Plan Económico-Financiero

1.- Introducción:

El Alcalde-Presidente que suscribe, tiene a bien elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo con el fin de aprobar un Plan Económico-Financiero dentro del presupuesto municipal del año 2016, cuyo objeto es el que se describe a continuación.

2.- Objeto:

Es objeto de la presente propuesta, la aprobación de un Plan Económico-Financiero dentro del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016 que establezca las medidas necesarias para corregir el incumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto resultante de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2015 y que actuará sobre los empleos no financieros del estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio 2016 (capítulos 1 a 7), concretamente sobre los créditos recogidos en el capítulo 2 "gastos corrientes en bienes y servicios", conforme determinan los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- Causas Generadoras del Incumplimiento:

De acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la formulación del cálculo de la regla del gasto, la ejecución del presupuesto municipal de 2015 finalizó con el cumplimiento del objetivo de la regla del gasto, como así resulta del informe actualizado de cumplimiento de la regla del gasto correspondiente al 4º/T de 2015, información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EE.LL. con fecha 22/01/2016, tal y como se muestra en la siguiente captura de pantalla de la aplicación:

Oficina Virtual para la Coordinación Financiera:

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2015.

Entidad Local: 01-23-020-AA-000. Canena (2050)

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto

4º Trimestre Ejercicio 2015

Entidad	Gasto computable Liquid. 2014 (GC2014) (1)	(2) = (1)*(1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. 2015 (IncNorm2015) (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Límite de la Regla del Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Previsión Liquidación (GC2015) 2015 (6)
---------	--	----------------------	---	--	--	--

Incumple la Corporación Local la regla de gasto en 2014: No.

Diferencia entre el Límite de la Regla del Gasto y el Gasto computable Pto. 2015 (5)-(6): 815,39

Porcentaje incremento gasto computable 2015 sobre 2014: 1,22

Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la regla del gasto

El cambio de la construcción de la fórmula sobre cálculo de la regla del gasto establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la liquidación del ejercicio 2015, introdujo el factor (11), de IFS, que al aplicarlo supuso una disminución del Gasto Computable expresado en el factor (1), dando lugar a un resultado diferente en el factor (2), a pesar de haberse procesado los mismos datos, según se expresa en el siguiente detalle.

Oficina Virtual para la Coordinación Financiera:

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades locales para 2015

Entidad Local: 01-23-020-AA-000. Canena (2050)

F.3.3. Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto

Liquidación 2015

Entidad	Gasto computable Liquid. 2014 sin IFS (GC2014) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles L-2014 (11)	(2) = ((1)-(11)) *(1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. 2015 (IncNorm2015) (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles L-2015 (4)	Límite de la Regla del Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación (GC2015) 2015 (6)
01-23-020-AA-000 CANENA	1.022.386,36	-125.000,00	909.052,38	0,00	121.631,55	909.052,38	1.034.862,02
Total de gasto computable	1.022.386,36	-125.000,00	909.052,38	0,00	121.631,55	909.052,38	1.034.862,02

Diferencia entre el Límite de la Regla del Gasto y el Gasto computable Liq. 2015 (GC2015) (5)-(6): -125.809,64

Porcentaje incremento gasto computable 2015 sobre 2014: 1,22

La corporación No cumple con el objetivo de la regla del gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).

Conforme se desprende de los cuadros anteriores, de una situación de cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto, la entidad local paso a una situación de incumplimiento.

Esta circunstancia fue puesta en conocimiento de esta Alcaldía por el titular de la Secretaría-Intervención al tiempo de tramitarse la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2015, así como del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, donde en el apartado observaciones del informe de liquidación del presupuesto de 2015,

remitida a través de la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales con fecha 21/04/2016, se hace constar que:

“Al cierre del ejercicio 2015, la entidad local aplicando las fórmulas sobre cálculo de la regla del gasto contenidas en las Guías para el suministro de información correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2014 y al 4º T/2015 editadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, información remitida a través de la oficina virtual con fecha 11/05/2015 y 22/01/2016, cumplía con el objetivo de la regla del gasto. La modificación de la fórmula para el cálculo de la regla del gasto contenida en la Guía para el suministro de la información de la liquidación del presupuesto de 2015, ha motivado que el tratamiento informático de idénticos datos (los contenidos en el informe del 4º T/2015 y los contenidos en la liquidación de 2015), conduzca a una situación de incumplimiento del citado objetivo. Este desajuste se intentará corregir en la ejecución del presupuesto de 2016, de no poderse lograr, se propondrá a los órganos de gobierno de la entidad local la aprobación de un plan económico-financiero con las medidas y proyección temporal que se consideren necesarias para reconducir la situación a una situación de cumplimiento de la regla de gasto.”

Examinadas las previsiones de liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 puestas de manifiesto por el titular de la Secretaría-Intervención y con el fin de concretar las medidas que han de aplicarse para reconducir la situación a una situación de cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto, se presenta el siguiente Plan Económico-Financiero, que tiene como base y fundamento jurídico la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en concreto el artículo 21.1 de la citada Ley según el cual “ En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de la deuda pública o de la regla del gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01D de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para

Corporaciones Locales, 2ª edición. IGAE.

- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

4.- Objetivos del Plan Económico-Financiero:

El presente Plan Económico-Financiero se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 12 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y tiene como fin, cumplir el objetivo de posibilitar el cumplimiento de la regla del gasto, incumplido según los datos que arroja la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2015. A tal fin y tomando como base las previsiones de liquidación del ejercicio 2016, se propone actuar sobre los créditos consignados en el Capítulo 2 del estado de gastos "Gastos corrientes en bienes y servicios", que no atiendan a gastos financiados con ingresos finalistas, ni a bienes y servicios que se consideran básicos y esenciales tales como electricidad, telecomunicaciones y análogos, con el fin de conseguir a 31/12/2016 unas obligaciones reconocidas máximas de 544.526,50 euros, sobre unos créditos totales de 727.514,56 euros. Llegándose a un computable máximo de 926.042,33 euros.

A la vista de las previsiones de liquidación del ejercicio 2016 no se estima necesario adoptar acuerdo de no disponibilidad de créditos al considerarse que, de acuerdo con las citadas previsiones se cumplirán las reglas fiscales establecidas al efecto y en particular los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera (deuda) fijados en la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril citada.

El Plan tendrá aplicación inmediata una vez cumplidos los trámites previstos para la aprobación de los presupuestos de las entidades locales en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se dictan normas para el desarrollo del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales e incidirá directamente sobre los saldos disponibles de los créditos del capítulo 2 del estado de gastos del presupuesto de 2016, que se vean afectados por la medida, produciendo el ajuste anteriormente indicado y reconduciendo la situación económica de la entidad local a una situación de cumplimiento del objetivo de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto de 2016, lo que permitirá aprobar el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017 partiendo de una situación de cumplimiento de la regla del gasto.

Conocidos los datos de liquidación del presupuesto de 2016, y para el supuesto excepcional de que no se hayan podido cumplir los objetivos fijados en el presente Plan Económico Financiero, habrá que formular un nuevo plan económico-financiero que permita en el plazo de un año cumplir con el objetivo anteriormente citado.

5.- Variaciones y Medidas en los Ingresos:

No se consideran necesarias para lograr el objetivo de cumplimiento de la regla del gasto.

6.-Variaciones y Medidas en los Gastos:

Como se ha indicado en el apartado 4º; El presente Plan Económico Financiero tomando como base las previsiones de liquidación del ejercicio 2016, se propone actuar sobre los créditos disponibles consignados en el Capítulo 2 del estado de gastos "Gastos corrientes en bienes y servicios", que no atiendan a gastos financiados con ingresos finalistas, ni a bienes y servicios que se consideran básicos y esenciales tales como electricidad, telecomunicaciones y análogos, con el fin de conseguir a 31/12/2016 unas obligaciones reconocidas máximas de 544.526,50 euros, sobre unos créditos totales de 727.514,56 euros, llegándose a un gasto computable máximo en empleos no financieros de 926.042,33 euros, tal y como se recoge a continuación:

1º) PREVISIONES DE LIQUIDACIÓN 2015 SEGÚN INFORME 4ºT/2015:

(1) Gasto computable liquidación 2014	(2) [(1)*(1)+TRCPIB]	(3) AUMENTOS / DISMINUCIONES	(4) GASTO IFS 2015	(5) LIMITE REGLA GASTO	(6) GASTO COMPUTABLE PREV. LIQ 2015
1.022.386,36	1.035.677,38		121.631,55	1.035.677,38	1.034.862,02

DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2015 (5) -(6) 815,36

2º) INFORME ACTUALIZADO- LIQUIDACIÓN 2015 (CON INSERCIÓN DE LA NUEVA VARIABLE EN LA FÓRMULA DEL CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO):

(1) Gasto computable liquidación 2014	(11) GASTO INVERSIONES FINANC. SOSTENIBLES 2014	(2)= ((1)-(11))*(1+TRCPIB)	(3) AUMENTOS / DISMIN.	(4) GASTO IFS 2015	(5) LIMITE REGLA GASTO	(6) GASTO COMPUTABLE LIQ 2015
1.022.386,36	-125.000,00	909.052,38		121.631,55	909.052,38	1.034.862,02

DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2015 (5) - (6) -125.809,64

3º) DETALLE DE LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN 2016, Y PREVISIONES INICIALES DEL PRESUPUESTO 2017, UNA VEZ APLICADAS LAS MEDIDAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:

EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS I A VII DEL ESTADO DE GASTOS)	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016	PREVISIONES INICIALES 2017
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	451.440,31	448.190,88
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	544.526,50	676.554,63
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.831,54	73.352,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	515.214,23	205.173,23
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	1.573.012,58	1.403.270,74
+/- AJUSTES SEC 95 :Ajuste por grado de ejecución/inejecución		-218.589,64
+/- Ajuste por consolidación presupuestaria		0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	1.573.012,58	1.184.681,10
- INTERESES DE DEUDA	0,00	0,00
- GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-437.116,23	-241.647,06
- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	-209.854,02	
GASTO COMPUTABLE 2016 (SIN ACTUALIZACIÓN PIB)	926.042,33	
TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB PARA 2017 (2,2%)	20.372,93	
GASTO COMPUTABLE 2016 CON PIB (TECHO DE GASTO PARA 2017)	946.415,26	

GASTO COMPUTABLE 2017		943.034,04
VARIACIÓN DE GASTO COMPUTABLE	-0,36%	-3.381,22
AUMENTOS/ REDUCCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN		0,00

4º) ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN 2016, SIN APROBAR EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:

(1) Gasto computable liquidación 2015	(11) GASTO INVERSIONES FINANC. SOSTENIBLES 2015	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	(3) AUMENTOS / DISMIN.	(4) GASTO IFS 2016	(5) LIMITE REGLA GASTO	(6) GASTO COMPUTABLE LIQ 2016
1.156.493,57	121.631,55	1.053.489,54	0,00	209.854,02	1.053.489,54	926.042,33
DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2016 (5) -(6)						127.447,21

5º) ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN 2016, AL APROBAR EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:

	PEF	926.042,33
DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2016 (5) -(6)		0,00

7.- Tramitación y Aprobación del Plan Económico-Financiero:

El Plan Económico-Financiero deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y deberá ser remitido a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, órgano a quién corresponde la tutela financiera sobre las entidades locales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al mismo se le dará la publicidad establecida por en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se dictan normas para el desarrollo del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y que ha de considerarse vigente en lo que no se oponga o contradiga al Real Decreto Legislativo 2/2004, anteriormente citadas.

8.- Informe de Secretaria-Intervención:

Infórmese la presente propuesta por el titular de la Secretaría-Intervención y sométase al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación si así procede.

Canena 21 de noviembre de 2016

El Alcalde

Fdo.: José Carlos Serrano Ruiz.

A estos efectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad de los señores/as concejales/as presentes, siete de los nueve del número de miembros que legalmente integran la Corporación Local:

Primero: Aprobar inicial y provisionalmente el Plan Económico-Financiero incluido en la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2016, a que se ha hecho referencia anteriormente, con la finalidad de cumplir el objetivo de la regla del gasto contemplada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el punto 4 del Plan Económico Financiero, hacer constar expresamente que, a la vista de las previsiones del cierre del Ejercicio 2016, no se hace necesario la adopción de acuerdo de no disponibilidad de créditos, al estimarse que la entidad local cumplirá las reglas fiscales.

Tercero: Habilitar un período de información pública por plazo de quince días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a fin de que las personas interesadas que se encuentren legitimadas puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría-Intervención Municipal y puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen por convenientes.

Cuarto: De las alegaciones y/o reclamaciones que se presenten se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento que las resolverá con carácter definitivo y en caso de que no se presenten alegaciones y/o reclamaciones, disponer que el acuerdo de aprobación inicial y provisional se eleve automáticamente a definitivo.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo y del Plan Económico-Financiero aprobado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, órgano a quién corresponde de la tutela financiera sobre las entidades locales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administración Pública, del Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde y sello de la Corporación Local en Canena, Jaén a uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

El Alcalde
Fdo. José Carlos Serrano Ruíz

El Secretario-Interventor
Fdo. Rafael Jesús Morales Ruíz

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canena, a 30 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

5969 *Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2017.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el período de información pública al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Canena en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016, sobre aprobación inicial y provisional del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017 (BOP número 233 del día 9 de diciembre de 2016). Dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ha resultado definitivo.

A continuación y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo anteriormente citado, se inserta resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia el referenciado presupuesto municipal junto con la relación de los cargos que se ejercen en régimen de dedicación exclusiva, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y las asignaciones aprobadas a los grupos políticos municipales de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO-2017

A.- ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL
	A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	420.505,60
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	166.671,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	643.202,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
	A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	162.018,45

	B.- OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		1.420.398,50

B.- ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL
	A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	448.190,88
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	676.554,63
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.352,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	205.173,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B.-OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		1.406.270,74

CARGOS ELECTIVOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES ASIGNADAS A LOS MISMOS

CARGO	RETRIBUCIONES INTEGRAS ANUALES
ALCALDE	24.918,92 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

ESCALA/SUBESCALA	Nº	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
1.- HAB. NACIONAL				
1.1.- Secretaría-Intervención	01	A1-A2	Secretaría-Intervención	Cubierta A1
2.- ADMÓN. GENERAL				
2.1.- Auxiliar-Administrativo	03	C2	Auxiliar-Administrativo	Cubiertas
3.- ADMÓN. ESPECIAL				
3.1.- SERV. ESPECIALES				
3.1.1.- Policía Local	01	C1	Agente de Policía Local	Cubierta
3.1.3.- Personal de Oficios	01	E	Encargado de Obras y Serv.	Cubierta
TOTAL	06			

B.-PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	Nº	RELACIÓN LABORAL	SITUACIÓN
Monitora Juventud, Cultura y Deportes	01	Fijo/a a jornada completa	Cubierta
Jardinero	01	Fijo/a a jornada completa	Cubierta
Arquitecto Técnico	01	Fijo/a a tiempo parcial	Cubierta
Auxiliar de Biblioteca	01	Fijo/a a tiempo parcial	Cubierta
Cuidadora de Guardería	02	Fijo/a discontinua a tiempo parcial	(1)
Dinamizador Centro Guadalinfo	01	Duración determinada jornada completa	
Oficial 2ª de Construcción	02	Duración determinada jornada completa	
Limpiadora	02	Duración determinada jornada completa	
Peón de Servicios Múltiples	01	Duración determinada jornada completa	
Técnico en Admón. y Dirección de Empresas	01	Duración determinada tiempo parcial	(2)
Cuidadora Guardería	01	Duración determinada tiempo parcial	
Limpiadora	01	Duración determinada tiempo parcial	
Peón limpieza de Jardines y zonas verdes	01	Duración determinada tiempo parcial	
TOTAL	18		

(1) Una cubierta otra en excedencia voluntaria.

(2) Convenio con UJAEN para la inserción laboral de titulados universitarios "contrato en prácticas"

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FUNCIONARIOS DE CARRERA								
DENOMINACIÓN	Nº	SUBG	ESC	SBC	CL/PT	N-CD	CE	OBSV
Secretaría-Intervención	01	A1/A2	HE	S.I	3ª	A1-28 A2-25	A1-10.847,44 A2-8.846,90	C
Auxiliar-Administrativo	01	C2	AG	AUX	NEGEPRD	18	4.840,25	C
Auxiliar-Administrativo	01	C2	AG	AUX	NPRH	18	4.837,25	C
Auxiliar-Administrativo	01	C2	AG	AUX	NOEGCTTGT	18	4.790,55	C
Policía Local	01	C1	AE	SP	PL	18	5.012,63	C
Encargado de Obras y Servicios	01	E	AE	SP	EOS	14	4.639,03	C
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	06							

ÍNDICE DE ABREVIATURAS:

- Nº = Número de puestos

- SUBG = Subgrupo

- ESC= Escala: AG (Administración General). AE (Administración Especial)

- SBC. = Subescala: S-I (Secretaría-Intervención), AUX (Auxiliar), SP (Servicios Especiales)

- CL/PT = Clase/Puesto de Trabajo: Clase Secretaría, NEGEPRD (Negociado de Estadística, Gestión Económica-Presupuestaria y Registro de Documentos), NPRH (Negociado de Personal y Recursos Humanos), NOEGCTTGT (Negociado de Obras, Establecimientos, Gestión Catastral, Tramitación Telemática y Gestión Tributaria), PL (Policía Local), APL (Auxiliar de Policía Local), EOS (Encargado de Obras y Servicios).

- N-CD = Nivel de Complemento de Destino

- CE = Cuantía Anual del Complemento Específico

- OBSV = Observaciones: C (Cubierta), V (Vacante), EV (Excedencia Voluntaria), PILR (Pensionista Incapacidad Laboral Revisable).

PERSONAL LABORAL					
DENOMINACIÓN	Nº	RELACIÓN	TITULACIÓN/CUALIFIC	RETRIBUCIONES	OBSV
Monitora Juventud-Cultura y Deportes	01	FJC	G-ESO o EQ	16.190,97	C
Jardinero	01	FJC	G-ESO o EQ	17.181,81	C
Arquitecto Técnico	01	FTP	AT	15.923,36	C
Auxiliar de Biblioteca	01	FTP	G-ESO o EQ	10.933,97	C
Cuidadora Guardería Infantil	01	FDTP	G-ESO o EQ	13.795,31	C
Cuidadora Guardería Infantil	01	FDTP	G-ESO o EQ	-	EV
Dinaminador Centro Guadalinfo	01	DDJC	BACH o EQ	15.631,68	(1)
Oficial 2ª de la Construcción	02	DDJC	ST/CPO2ª	3.656,00	(2)(3)
Limpiadora	02	DDJC	ST/SCE	21.763,12	(3)
Peón de Servicios Múltiples	01	DDJC	ST/SCE	14.665,02	
Técnico Admón. y Dirección de Empresas	01	DDTP	LADE	8.717,40	(4)
Cuidadora Guardería Infantil	01	DDTP	G-ESO o EQ	11.524,58	
Limpiadora	01	DDTP	ST/SCE	6.529,05	
Peón Limpieza de Jardines y Zonas verdes	01	DDTP	ST/SCE	2.723,12	
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	16				

ÍNDICE DE ABREVIATURAS:

- N = Número de puestos

- RELACIÓN: FTP (Fijo/a Tiempo Parcial) FJC (Fijo/a Jornada Completa) FDTP (Fijo/a Discontinuo/a Tiempo Parcial), DDJC (Duración Determinada Jornada Completa), DDTP (Duración Determinada Tiempo Parcial)

- TITULACIÓN/CUALIFICACIÓN: LADE (Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas). AT (Arquitecto Técnico), G-ESO o EQ (Graduado en ESO o Equivalente), BACH o EQ (Bachillerato o Equivalente), ST/CPO2ª (Sin titulación/Cualificación profesional oficial 2ª) ST/SCE (Sin Titulación/Sin cualificación específica)

LLAMADAS:

(1) Contratación realizada con cargo a la subvención regulada por la Orden de 15/12/2010, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para el mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet "Centros Guadalinfos".

(2) Contratación excepcional prevista para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en el área de servicios públicos básicos, conforme al artículo 20.Dos) de la Ley 48/2015 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

(3) Las retribuciones recogidas en el apartado de RETRIBUCIONES lo son por todos los puestos de trabajo incluidos en el apartado Nº.

(4) Contratación realizada en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la UJAEN para la inserción laboral de titulados universitarios.

ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
Por gastos de funcionamiento	300,00
Por cada uno de sus miembros	600,00

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra este acuerdo que ha resultado definitivo en vía administrativa y conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer por las personas que se encuentren legitimadas para ello recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con

sede en Granada, en la forma y dentro de los plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Canena, a 30 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

5970 *Aprobación definitiva Expediente número 24/2016, de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de créditos.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el período de información pública al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Canena en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016, sobre aprobación inicial y provisional del Expediente nº 24/2016, de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de créditos (BOP número 233 del día 9 de diciembre de 2016). Dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ha resultado definitivo.

A continuación y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo anteriormente citado, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen económico del citado expediente de modificación de créditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Expediente número 24/2016 de modificación de créditos, modalidad crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de créditos.

A.- APLICACIONES CUYOS CRÉDITOS SE ANULAN			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	ANULACIÓN
164.622	Servicios Públicos Básicos. Bienestar Comunitario. Cementerio y Servicios Funerarios. Inversiones Reales. Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios. Edificios y Otras Construcciones.	32.250,00	32.250,00
TOTAL ANULACIONES DE CRÉDITO			32.250,00

B.- APLICACIONES QUE SE CREAN Y SE DOTAN DE CRÉDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTA
338.632	P. B. P. de Carácter Preferente. Cultura. Fiestas Populares y Festejos. Inversiones Reales. Inversión de Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios. Edificios y Otras Construcciones.	--	32.250,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO			32.250,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canena, a 30 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

5959 *Expediente colectivo de depuración de saldos de operaciones no presupuestarias procedentes de ejercicios cerrados.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2016/000000406, de fecha 30 de Diciembre de 2016 se aprobó inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente colectivo de Baja saldo de operaciones no presupuestarias, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 16.544,04 euros, correspondientes a los ejercicios 2010, y anteriores.

Lo que se expone al público por un período de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar alegaciones que estimen oportuno en defensa de sus derechos (art. 83 LPACAP).

En el caso de que no se formulen alegaciones ni reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo.

Carboneros, a 30 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

5929 *Aprobación definitiva del expediente núm. 9/2016, de modificación de créditos.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 9 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2016, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos, conforme al siguiente detalle:

A) Nuevos Ingresos		
7616	Diputación Provincial Promoción Turística	1.500,00€
7617	Diputación Provincial Isla Ecológica	1.828,41€
	TOTAL	3.328,41€

B) Nuevas Partidas de Gastos		
334.226.093	Programa Promoción Turística	1.500,00€
450.6191	Isla Ecológica	1.828,41€
	TOTAL	3.328,41€

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 29 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

5690 *Aprobación inicial de Modificación de Estudio de Detalle (ED 1/05/15) instado por Andrés Aguilar González, S.L.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de diciembre de 2016, se ha procedido a aprobar inicialmente la Modificación de Estudio de Detalle promovida por Andrés Aguilar González, S.L., en base a la documentación presentada, fechada a 6 de agosto de 2016, con Registro de Entrada de 8 de septiembre de 2016, y al contenido de los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales, y que tiene por finalidad agrupar la parcela, que resultaba con dimensiones inferiores a las establecidas como mínima en el P.G.O.U., a parcela colindante, dando lugar a una parcela de 177,44 m², según reciente medición, que cumpliría con lo dispuesto en el artículo 107.4 de las Ordenanzas del vigente P.G.O.U. de Linares para Zona de Casco Urbano: "Parcela mínima. Será de cien metros cuadrados (100 m²), con frente mínimo de fachada de siete metros (7 m), para dar cumplimiento al tercer extremo advertido en el Acuerdo Primero adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 12 de junio de 2008 por el que se aprobaba definitivamente el Reformado al Estudio de Detalle (Expte. E.D. 1/05/15), aprobado a su vez definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2006.

En cumplimiento de la citada Resolución y del artículo 32.1.2^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Linares, a 15 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

5926 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 6/2016.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el Art. 177.2 de la misma ley, y Art. 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada con fecha 23-11-2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de créditos nº 6/2016, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado mediante bajas de créditos no comprometidos en otras aplicaciones de gastos, que afecta al Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2016.

A continuación se inserta el resumen del mismo por capítulos:

Suplemento de Créditos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.703,96
IV	Transferencias Corrientes	3.395,54
VI	Inversiones Reales	4.900,50
	Total Gastos	10.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, quedando la operación nivelada y sin déficit inicial:

Bajas o anulaciones en conceptos de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de Personal	10.000,00
	Total Ingresos	10.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contenciosos - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial.

Lupión, a 29 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

5705 *Modificación régimen indemnizaciones miembros Corporación.*

Anuncio

En el pleno extraordinario del 3 de julio de 2015 se procedió al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones, modificada por el pleno extraordinario del 10 de diciembre de 2015.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de diciembre actual, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 votos a favor P.S.O.E. -5 votos en contra P.P.-4 votos en contra P.A.-1 Voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros

Acuerda:

Primero.- Modificar el régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación del modo que sigue permaneciendo el resto inalterado:

- Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, las siguientes cantidades:

- Los miembros del Pleno de la Corporación percibirán una indemnización por asistencia a cada sesión plenaria de 66 euros.
- Los miembros de la Junta de Gobierno Local percibirán una indemnización por asistencia a cada sesión de la Junta de Gobierno Local de 49,50 euros.
- Los miembros de la Junta de Portavoces percibirán una indemnización por asistencia a cada sesión de la Junta de Portavoces de 49,50 euros.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de transparencia de web municipal y fíjese en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 16 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

5955 *Aprobación inicial del expediente de imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de aparcamiento en el mercado de Santa Marta, así como de la Ordenanza Fiscal que la regula.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de imposición y ordenación de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aparcamiento en el Mercado de Santa Marta, así como de la Ordenanza Fiscal que la regula.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles puedan ser examinados los mencionados expedientes en la Intervención de esta Entidad, sita en Plaza de la Constitución núm. 1, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Martos, a 29 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

- 5956** *Aprobación inicial del expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para que sean de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para que sean de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles puedan ser examinados los mencionados expedientes en la Intervención de esta Entidad, sita en Plaza de la Constitución núm. 1, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Martos, a 29 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

5957 *Aprobación inicial del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2017.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Peal de Becerro, a 30 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5961 *Delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Anguita Quesada.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 del actual mes de diciembre se ha resuelto delegar en don Manuel Anguita Quesada, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, las funciones de la Alcaldía los días 2 al 8 de enero de 2017, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 30 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5962 *Exposición pública Padrón de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de septiembre.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2016, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 19 de diciembre de 2016 al 17 de febrero de 2017.

Torredonjimeno, a 30 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5963 *Exposición pública Padrón de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Basura correspondiente al cuarto trimestre de 2016, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 9 de enero de 2017 al 10 de marzo de 2017.

Torredonjimeno, a 30 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5951 *Nombramiento de funcionarias para cubrir dos plazas vacantes de Administrativo de Administración General.*

Edicto

En relación con el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2015, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, se hace público que por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil de fecha 29 de Diciembre 2016, se ha acordado nombrar, a propuesta del tribunal calificador, a doña FRANCISCA PEÑUELA RUIZ, con DNI 26.478.606-V y doña CATALINA PEÑUELA SÁNCHEZ, con DNI 27.390.990-Z, para ocupar las citadas vacantes una vez superado el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Torreperogil, a 29 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

5770 *Anuncio de formalización de contrato.*

Anuncio

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Anexo II de la Disposición final segunda, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía viene en publicar el presente anuncio en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c. Número de expediente: CON07/2016.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ubeda.es

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: gestión de servicios públicos
- b. Descripción: Gestión de la Estación de Autobuses de Úbeda.
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 63712100-4 Servicios de estaciones de autobuses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.

4. Valor estimado del contrato: TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO, (3.719.328,07 €).

5. Presupuesto base de licitación: Se establece como canon anual a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (13.546) euros, pudiendo hacerse las ofertas al alza.

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 2016.
- b. Fecha de formalización del contrato: 21 de octubre de 2016.
- c. Contratista: EMPRESA DE SERVICIOS ALCISER ÚBEDA, S.L.

d. Importe de adjudicación: Canon anual de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (13.845,85 €).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas y juicio de valor.

7. Tarifas que regirán los servicios de la Estación:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

1.1.1. Cercanías. Hasta 30 Km.: 0,91 euros

1.1.2. Resto: 1,05 euros.

1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

1.2.1. Cualquier servicio: 1,05 euros.

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 Km.: 0,16 euros

2.1.2. Resto de viajeros: 0,18 euros.

2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

2.2.1. Cualquier recorrido: 0,18 euros.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto Servicio Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática: Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna manual. En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna manual:

4.1. Bulto hasta 50 Kg.: 0,50 euros.

4.2. Bulto mayor de 50 Kg.: 1,00 euros.

4.3. Por cada día de demora: 1,00 euros.

5. Facturación de equipajes: No se propone tarifa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

Por cada módulo de taquilla: 61 euros/mes.

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. *Servicio de aparcamiento de autobuses:*

7.1. De 8 a 22 horas, por cada hora: 1,20 euros.

7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 2,50 euros.

7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 10 euros.

8 *Otros conceptos:* El precio de los servicios al cliente (restauración, teléfonos, internet, cajeros automáticos, etc.) y otros servicios vinculados al cliente y operadores (oficinas, publicidad, comercial) y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que en cada momento pueda obtener el concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.

Estas tarifas aprobadas por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2016, se hacen públicas para general conocimiento.

Úbeda, a 20 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

5689 *Solicitada licencia de utilización para un local destinado a frutas, verduras, hortalizas y tubérculos, sita en calle Real por doña Ana Belén Peinado Gallego.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por doña Ana Belén Peinado Gallego, ha solicitado licencia de utilización para un local destinado a frutas, verduras, hortalizas y tubérculos, sita en la calle Real, núm. 61, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de la Consejería de la Presidencia (B.O.J.A. número 3, de 11-01-1996), y respecto a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad Ambiental de 9 de julio, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Reina, a 15 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

5695 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 331/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 331/2016.

Negociado: EM.

N.I.G.: 2305044S20160001416.

De: María Teresa Morales Blanca.

Abogado: Andrés Hermoso Rico.

Contra: Molino del Conde

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 331/2016 a instancia de la parte actora María Teresa Morales Blanca contra Molino del Conde sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 5/12/16 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Estimando la demanda promovida por D^a. Teresa Morales Blanca contra la empresa Molino del Conde, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 2.570,15 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno de conformidad con el art. 191 de la LRJS.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Molino del Conde actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

5694 *Notificación de Procedimiento ordinario núm. 643/2015, a instancia de don Pedro Molina Montblac.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 643/2015.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044S20150002522.

De: Don Pedro Molina Montblanc.

Abogado: Doña María del Mar Cornejo Robles.

Contra: Montajes y Edificaciones de Carchelejo, S.L., doña María del Rosario Galián Merino y don José Aguilera Cledera.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los Autos seguidos en este -Juzgado bajo el número 643/2015, a instancia de la parte actora don PEDRO MOLINA MONTBLANC, contra MONTAJES Y EDIFICACIONES DE CARCHELEJO SL, MARÍA DEL ROSARIO GALIÁN MERINO y JOSÉ AGUILERA CLEDERA, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 28/11/2016 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don PEDRO MOLINA MONTBLANC, contra la empresa MONTAJES Y EDIFICACIONES DE CARCHELEJO, S.L., condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 29.400 €, más el interés establecido en el fundamento de Derecho cuarto anterior, absolviendo a los codemandados don JOSÉ AGUILERA CLEDERA y doña MARÍA DEL ROSARIO GALIAN MERINO, de las pretensiones frente a los mismos ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado MONTAJES Y EDIFICACIONES DE CARCHELEJO, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de Noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

5693 *Notificación de Procedimiento: Autos núm. 620/15. Ejecución núm. 147/2016, a instancia de doña María del Carmen Zurita Vicaria.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20I50002495.
Procedimiento: Autos núm. 620/15.
Ejecución núm. 147/2016.
Negociado: PB.
De: Doña María del Carmen Zurita Vicaria.
Letrado: Don Patricio Mudarra Quesada
Contra: Ingeniería y Telecom Jaén, S.L.U.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 147/2016, a instancia de la parte actora doña MARÍA DEL CARMEN ZURITA VICARIA, contra INGENIERÍA Y TELECOM JAÉN, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto y decreto ambos de fecha 05-12-16, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Despachar ejecución a favor de doña MARÍA DEL CARMEN ZURITA VICARIA, contra la empresa ejecutada INGENIERÍA Y TELECOM JAÉN, S.L.U., por importe de 1.340,62 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 268,12 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Díctese decreto por parte del Letrado de la Administración de Justicia donde consten las medidas ejecutivas concretas, y dése traslado al Fondo de Garantía salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el ART. 23 de la L.R.J.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo

deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre Reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0147/16.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il'tma. Sra. doña María Dolores Martín Cabrera, Il'tma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén. Doy fe. La Il'tma. Sra. Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración De Justicia.

DECRETO: PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución,

ACUERDO:

Decretar sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes y derechos de la empresa ejecutada INGENIERÍA Y TELECOM JAÉN S.L.U., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.340,62 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 268,12 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con que título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de Octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requiérase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábese información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tangán constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la empresa ejecutada, los cuales se declaran embargados:

- Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancadas con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración, y ello por vía telemática, así como con las entidades que no tengan suscrito tal acuerdo, por vía ordinaria.

- Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 euros en la cuenta de Banco de Santander núm. 2090/0000/30/0147/16, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado INGENIERÍA Y TELECOM JAÉN, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de Diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

5706 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Quesada (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 22/11/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Cazorla

D^a. Encarnación Cazorla Sánchez, Juez de Paz Sustituto de Quesada (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 09 de Diciembre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

5707 *Nombramiento de Juez de Paz titular de Quesada (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 22/11/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Cazorla

D. Antonio Torrente Marín, Juez de Paz Titular de Quesada (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 09 de Diciembre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 3 DE JAÉN (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

5692 *Notificación de Procedimiento: Declaración de herederos núm. 197/2013.*

Edicto

Doña Milagrosa Fernández Galisteo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia de Jaén.

Hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 197/2013, por el fallecimiento sin testar de don José Hervás Coca, ocurrido en Linares (Jaén) el día 10/02/11 .en estado de viudo sin testar y sin ningún pariente conocido promovido por el ABOGADO DEL ESTADO, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

De momento no se han presentado parientes a reclamar la herencia.

Jaén, a 14 de Noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, MILAGROSA FERNÁNDEZ GALISTEO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR IV. ZONA ALTA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR "LAS HIRIJUELAS", DE ÚBEDA (JAÉN)

5915 *Convocatoria a Junta General extraordinaria 27-01-2017 Comunidad de Regantes Sector IV Zona Alta Vega del Guadalquivir.*

Edicto

De conformidad con el artículo 218 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca Junta General extraordinaria de la Comunidad de Regantes Sector IV. Zonal Altas de Vega del Guadalquivir de Úbeda (Jaén), que se celebrará el próximo día 27 de Enero en el local de la juventud de Solana de Torralba (Jaén), a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

- 1.º.-Lectura del acta de la reunión anterior y su aprobación si procede.
- 2.º.-Información sobre el Préstamo de Caja Rural de Jaén.
- 3.º.-Información sobre el Requerimiento efectuado al anterior Sr. Presidente, y a la anterior Sra. Secretaria sobre las irregularidades contables y sobre el destino dado a los importes de los ingresos realizados para amortización anticipada del préstamo de las obras de modernización. Propuesta de adopción de acuerdos y facultar en su caso al Presidente para el ejercicio de acciones jurídicas, penales o civiles, frente a los responsables.
- 4.º.-Situación de los comuneros que anticiparon su parte proporcional del préstamo de Caja Rural de Jaén, que no fue destinado a ese fin y propuesta de derrama de dicho importe para la amortización del préstamo.
- 5.º.-Necesidades del Mantenimiento de la Instalaciones de Riego de la Comunidad, decisiones a tomar sobre la situación laboral del encargado del riego.
- 6.º.-Información sobre el Cálculo de consumo por metro cúbico para el cambio del sistema de cobro por contador.
- 7.º.- Elección y nombramiento de vocales titulares y suplentes del Jurado de Riego.
- 8.º.-Estudio sobre la posibilidad de ampliar la Superficie de la Comunidad.

9.º.-Comunicación y dimisión de La Secretaria de la Junta de Gobierno y nombramiento de nuevo/a secretario/a.

10.º.-Acuerdos a adoptar sobre morosos.

11.º.-Estudio del cobro de los recibos de la Comunidad por parte de Diputación.

12.º.-Ruegos y preguntas.

Dada la especial importancia de los asuntos a debatir, se ruega encarecidamente la asistencia de todos los comuneros. De acuerdo con el artículo 218.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta en primera convocatoria, se celebrará la Junta General en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados por mayoría de votos de los partícipes asistentes o debidamente representados, mediante autorización escrita, debidamente bastantada por el Secretario de la Comunidad. Asimismo, se informa que la documentación relativa a la convocatoria se encuentra a disposición de los comuneros en la sede de la Comunidad.

Úbeda, a 27 de Diciembre de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FRANCISCO GARCÍA PEÑA.